



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
LLAMADO A ADSCRIPCIONES**

CONVOCATORIA:

Cátedra: Escenarios Contemporáneos de los Proceso de Formación Docente y Formación para el Trabajo.

Profesor a cargo: Maria Ana Gonzalez

Cantidad de adscriptos/as a incorporar: 2 (dos)

Fecha límite para el envío de la documentación de los/as aspirantes: 12/4/2024

A) REQUISITOS

Requisitos de los/as postulantes de acuerdo al reglamento:

- Ser estudiantes o graduado de la Carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires.
- Haber cursado la materia Escenarios Contemporáneos de los Proceso de Formación Docente y Formación para el Trabajo.
- Tener disponibilidad horaria para las actividades previstas en el plan de trabajo. Antecedentes que se valorarán especialmente (no excluyentes):

B) PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo de la adscripción se orientará al desarrollo de un proceso de formación en torno al campo de la formación docente y la formación para el trabajo. La dedicación total será de aproximadamente 2 a 4 horas semanales en los meses de dictado de la materia y unas 3 horas semanales en promedio el resto del año.

Actividades previstas:

1. Actividades vinculadas a la docencia

- Acompañar las actividades de enseñanza que desarrolle la cátedra en las clases teórico prácticas los días lunes de 18 a 22 hs.
- Participar en las reuniones de trabajo que se organicen para el diseño de la propuesta pedagógica, la organización del dictado de la materia o el análisis de temas o textos que se definan. Las reuniones son en días y horarios a acordar y con una frecuencia variable (aproximadamente una vez por mes, 3 horas).
- Colaborar en la elaboración de materiales de trabajo y actividades de seguimiento para les estudiantes que cursen la materia y/o proyectos, sea en



las clases presenciales o en el campus virtual.

2. “Actividades vinculadas a la investigación y/o la extensión”. A continuación, se desplegarán algunas cuestiones a tener en cuenta en ambos apartados]

C) PERIODO DE LA ADSCRIPCIÓN

Fecha de iniciación: abril 2024

Fecha de finalización: marzo 2026

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Documentación a presentar:

- Curriculum vitae detallando las materias cursadas y aprobadas.
- Nota de motivación donde se expresen los motivos por los cuales le interesa incorporarse como adscripte, las expectativas y los desafíos que considera que encontrará.
- La recepción de la documentación de la documentación hasta el 12 de abril a mariaanagonzalez04@yahoo.com.ar.
- Día y hora de las entrevistas: lunes 15 de abril a las 16hs.

ANEXOS: Se adjunta la RESOLUCIÓN (CD) N° 2405 que crea la figura de adscripto a la cátedra y la RESOLUCIÓN (CD) N° 3510 que modifica el artículo 1° de la anterior RES.

RESOLUCIÓN (CD) N° 2405

Buenos Aires, 14 de octubre de 2003

Expte. 808.422

REGLAMENTO DE ADSCRIPCIONES

Resolución (CD) N° 2405/03 y su modificatoria Resoluciones (CD) N° 3510/08

ARTICULO 1°.- Crear la figura del adscripto a la cátedra, ateniéndose a las normas dispuestas por la presente reglamentación:

- a. Todo Profesor Titular, Asociado o Adjunto de una cátedra y/o seminario de grado, Jefe de Trabajos Prácticos y ayudantes regulares o interinos que reúnan las condiciones para dictar seminarios de grado o se desempeñen temporalmente como JTP, que deseen incorporar a la misma personal adscripto deberá proponer un plan de trabajo que permita el desarrollo de un proceso de formación en el área de su especialidad. El plan de trabajo podrá incluir la presentación de informes sobre temas de la disciplina, análisis bibliográficos, debates en diferentes áreas temáticas, asistencia a seminarios internos, desarrollo de tareas de investigación, traducción y preparación de material de apoyo para la cátedra. En ningún caso el plan de trabajo podrá incluir el dictado de clases para alumnos a cargo del adscripto, o desarrollo de investigaciones que correspondan a los institutos de investigación de la Facultad.
- b. El Titular de la cátedra presentará el plan de trabajo y este será aprobado por la Junta Departamental.
- c. La adscripción se realizará por un período de dos (2) años renovable por otro período igual, por única vez. Al finalizar cada año, el adscripto presentará un informe de las tareas realizadas. El profesor deberá aceptar el informe para continuar la adscripción. Se podrán realizar, previa fundamentación, convocatorias anuales a adscripción sin que esto afecte el desarrollo de las adscripciones vigentes por dos años con posibilidad de ser renovadas por otro período similar.
- d. Se podrá permitir la adscripción de hasta cinco personas por cada docente (Titular, Asociado, Adjunto, JTP, Ayudante de Primera) que conformen la cátedra. Se contemplará la opción de un sexto adscripto por docente previa fundamentación. Así también, las cátedras que no contaron con adscriptos por un período de dos años podrán convocar hasta seis adscriptos por docente en un primer y segundo llamado anual.

ARTÍCULO 2º.- Podrán ser adscriptos los graduados de esta u otra universidad que deseen especializarse en el área vinculada a la cátedra o seminario, y los estudiantes que tengan aprobadas como mínimo el 50 % de las materias de su plan de estudios. También podrán incorporarse graduados de otras casas de nivel terciario no universitario. Esto no implica establecer un orden de prioridad. En todos los casos, el docente deberá requerirlo mediante pedido formal al Departamento.

ARTÍCULO 3º.- El docente o la cátedra fijará los criterios de selección para incorporar adscriptos y solicitará al Departamento correspondiente que publicite la convocatoria a adscripción por todas las vías disponibles. Se convocará a una entrevista del docente o la cátedra con los aspirantes, que será pública, y luego se asentará en el Departamento correspondiente el resultado de la misma y la nómina de adscriptos. Si se considera oportuno, el docente o la cátedra podrán solicitar y proponer que dos docentes del Departamento que reúnan los requisitos para dirigir adscriptos lo acompañen en la entrevista, los cuales serán designados por la Junta Departamental. Si algún aspirante, dentro de las 72 horas de publicado el resultado en la cartelera del Departamento, solicita revisión de la selección, el docente o la cátedra deberá presentar una fundamentación dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del recurso. Si aún así no resulta satisfactoria la respuesta podrá reclamarse ante el Departamento y la Junta Departamental en un plazo no mayor a los quince (15) días de producida la ampliación del docente.

ARTÍCULO 4º.-Al término de la adscripción, el profesor titular de la cátedra elevará un informe de la tarea realizada al Departamento, quién otorgará un certificado de adscripción con firma del director del Departamento y, de ser necesario, con firma del Decano a solicitud del interesado. En el Departamento respectivo se archivará copia del informe final de la tarea realizada por el adscripto.

ARTICULO 5º.- Deróguese toda resolución anterior y/ó que se oponga a la presente.